



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref: 1100140030522018023200

La demandada **ALICIA LEGA DE ORDOÑEZ**, contestó la demanda en tiempo, a través de apoderada, formulando excepciones de mérito, contestación que fue remitida el pasado 18 de enero de 2022, al correo del apoderado demandante juridica@inmobiliariachico.com; por ello, de acuerdo al parágrafo del artículo 9 del Decreto 806 del 2020, se entiende surtido el traslado de las exceptivas formuladas, sin que de manera oportuna se haya pronunciado frente a aquellas.

Ahora bien, con el fin de continuar con la etapa procesal que en derecho corresponde, el Despacho; **DISPONE:**

Fijar la hora de las **9:00 AM** del día **SEIS (6)** del mes de **JUNIO**, del año **DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**, para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P.

Se advierte que, ocho (8) días antes de la citada audiencia, el despacho informará a la dirección electrónica de las partes, tanto la plataforma digital como el link, a través de la cual se llevará a cabo la misma. Igualmente, se les remitirá el protocolo dispuesto por el despacho para su realización.

NOTIFÍQUESE (2 de 2),

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

SR.

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **834c8455d9821259ae1f312145b2a423e1282d4d6dfbcb5d22931ef198fef6df**

Documento generado en 25/03/2022 02:21:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>